



*Ministerio de Defensa*

Unidad de Auditoría Interna

2018 – “Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

**INFORME DE AUDITORIA N° 39/2018**  
**MINISTERIO DE DEFENSA**  
**ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2017**  
**“ADQUISICION DE OMNIBUS DE LARGA DISTANCIA**  
**TRANSPORTE DE PERSONAL”**

**Tabla de contenidos**

<b>Informe Ejecutivo</b>	<b>1</b>
<b>Informe Analítico</b>	<b>3</b>
<b>Objetivo</b>	<b>3</b>
<b>Alcance</b>	<b>3</b>
<b>Tarea Realizada</b>	<b>3</b>
<b>Marco Normativo</b>	<b>4</b>
<b>Marco de Referencia</b>	<b>5</b>
<b>Observaciones</b>	<b>8</b>
<b>Conclusión</b>	<b>9</b>
<b>Anexo I</b>	<b>10</b>



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

**INFORME DE AUDITORIA N° 39/2018**  
**MINISTERIO DE DEFENSA**  
**ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2017**  
**“ADQUISICION DE OMNIBUS DE LARGA DISTANCIA**  
**TRANSPORTE DE PERSONAL”**

**Objetivo**

Evaluar el control integral de la gestión de la contratación, desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes y servicios correspondientes, en cumplimiento del proyecto de auditoría Contrataciones relevantes EMGE, incorporado a la planificación del presente año.

**Observaciones**

**Observación 1**

La Comisión Evaluadora emitió extemporáneamente su dictamen N° 24/17 y las causas de la demora no han sido fundadas en el documento mencionado, conforme lo requiere el art. 71 del decreto 1030/16.

**Recomendación:** Emitir el dictamen de evaluación dentro del plazo previsto en el artículo 71 del Decreto 1030/2016. Si el plazo es excedido por causas excepcionales, fundamentar debidamente tales circunstancias en el texto del dictamen.

**Observación 2**

En el expediente no figura constancia que acredite la devolución de la Garantía de Oferta de la empresa BUSWAGEN S.A.

**Recomendación:** Al excederse el plazo previsto en el artículo 81 del Decreto 1030/2017, se debe aplicar el procedimiento previsto para la renuncia tácita de oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, a fin de incrementar la eficiencia y eficacia en la gestión contractual.



*Ministerio de Defensa*

Unidad de Auditoría Interna

### **Conclusión**

---

Las pruebas y verificaciones realizadas, según lo descripto en el apartado Alcance de la tarea, permitieron identificar diversas falencias que se han expuesto en el capítulo “Observaciones” del presente informe

Dichas observaciones fueron puestas a consideración del auditado, quién emitió su opinión y los cursos de acción a seguir para prevenir los errores en el procedimiento contractual, a fin de cumplir con el principio general de eficiencia de la contratación previsto en el artículo 3° del Decreto 1023/2001.

**Cra. Mercedes S. Mandrile**  
**Auditora Interna**  
**Ministerio de Defensa**

**BUENOS AIRES, agosto de 2018**



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

**INFORME DE AUDITORIA N° 39/2018**  
**MINISTERIO DE DEFENSA**  
**ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2017**  
**“ADQUISICION DE OMNIBUS DE LARGA DISTANCIA**  
**TRANSPORTE DE PERSONAL”**

**Objetivo**

Evaluar el control integral de la gestión de la contratación, desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes y servicios correspondientes, en cumplimiento del proyecto de auditoría Contrataciones relevantes EMGE, incorporado a la planificación del presente año.

**Alcance de la tarea**

La labor de auditoría se realizó de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 SGN, “Normas de Auditoría Interna Gubernamental”, dando cumplimiento al Instructivo de Trabajo Nro. 4/2014 de SIGEN desde el 1 de junio al 17 de julio de 2018.

La documentación sometida a análisis corresponde a la Licitación Pública N° 06/2017, que se halla identificada bajo expediente CQ17-0824/5, y consta de cuatro (4) tomos que comprenden SETECIENTOS VEINTE (720) fojas útiles.

El objeto de la licitación fue la adquisición de SIETE (7) ómnibus de larga distancia de 50+1 asientos con baño para transporte de personal.

**Tarea Realizada**

La tarea se efectuó principalmente en las instalaciones que la Unidad de Auditoría Interna tiene asignadas en la Contaduría General del Ejército.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones sobre el objeto de la tarea hasta el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Dichas tareas consistieron en la revisión del expediente n° CQ17-0824/5, a fin de verificar:

- Que la contratación tenga su origen en un requerimiento debidamente autorizado.



# Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Que al momento de la contratación se cuente con el crédito y cuota asignada.
- Que el proceso licitatorio se haya llevado a cabo de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

## **Marco Normativo**

---

Se identificó el marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos para la contratación, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:

- Decreto N° 1.023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 1030/16 – Reglamentación del Decreto Delegado 1023/01.
- Disposición 62 – E/16 Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disposición 63 – E/16 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- Disposición 64 - E/16 SIPRO
- Decreto N° 1714/14 – Reglamento de la Ley N° 26.940, de creación del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Obligación de consultar.
- Resolución SGN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental.
- Resolución SGN N° 36 - E/2017 - Sistema del Precio Testigo.
- Resolución N° 2595/16 JEMGE. Facultades de autorización y aprobación de los actos contractuales.
- Ley N° 25.551 y Decreto N° 1600/00, que reglamenta el Régimen de Compre Trabajo Argentino.



## Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1759/72.
- Instructivo de Trabajo Nro. 4/2014 de SIGEN.

### Marco de Referencia

El referido acto contractual se inició con la solicitud de adquisición N° 23/17 de la Dirección General de Material, plasmada en la solicitud de gasto N° 24/17 autorizada por el Director General de Material, por un importe total estimado de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$36.740.419,80-)

El Director General de Material mediante Resolución N° 43/17 con fecha 10 de agosto de 2017 - fs.103 a 105 -, procedió a autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL a realizar la Licitación Pública Nro. 06/17. A su vez, llevo a cabo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I y II a fojas 67 a 76 y las Especificaciones Técnicas Nro. 143/TE/17 a fojas 78 a 90, mediante Resolución N° 43/17 de fecha 10 de agosto de 2017 firmada por el Director General de Material del Ejército Argentino obrante a fs. 103 a 105.

A fs. 149, con fecha 11 de agosto de 2017 se solicitó la difusión de la convocatoria correspondiente en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones.

A fs. 152 y 153, con fecha 11 de agosto 2017, se observa formulado el pedido de publicación y difusión correspondiente al 16 y 17 de agosto 2017, del procedimiento licitatorio en el Boletín Oficial de la Nación.

De igual modo, surgen agregadas las constancias de difusión del llamado a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN Y A LA CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, como así también el envío por email de la invitación a cotizar a dieciocho (18) proveedores del rubro, que obra agregado a fs. 197 a 222.

Atento el monto de la contratación, a fs. 154 y 155, obra nota de fecha 11/08/17 en la que se solicita el precio testigo a la Sindicatura General de la Nación de conformidad con lo establecido en la normativa que rige la materia.

El Acto de Apertura de ofertas tuvo lugar el 08 de septiembre de 2017, (precinto de urna n° 389241) incorporada a fs. 243, dejando constancia de la presentación de las siguientes ofertas:



# Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

FOJAS	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (EN PESOS)	MONTO DE GARANTÍA (EN PESOS)
250 a 421	COLCAR MERBUS S.A.	39.067.000.-	2.000.000.-
422 A 466	AURELIA S.A.C.I. Y F.	Principal: 30.100.00. Alternativa: 26.600.000	1.900.000.-
467 a 556	BUSWAGEM S.A.	31.080.000.-	1.554.000.-

En fs. 250 a 556, se incorporó al expediente la documentación presentada por las firmas participantes.

Se incluyó certificado REPSAL (Registro público de empleadores con sanciones laborales), datos de los oferentes del portal COM.PRAR; consulta del Certificado Fiscal para contratar y constancia de Inscripción AFIP, en fs. 558 a 570.

Se incorpora al expediente la Oferta Nro. 1 correspondiente a COLCAR MERBUS S.A. (fs 250 a 422); Oferta Nro. 2 correspondiente a AURELIA S.A.C.I.F. (FS 423 A 466); Oferta Nro. 3 BUSWAGEN S.A.(fs.467 a 556).

Que a fs.561 a 570, se realizó la consulta vía on-line de la Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES sobre el estado de los oferentes en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (COM.PRAR), en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (Certificado Fiscal para Contratar).

Que a fs. 571 a 580, se comunicó a las firmas AURELIA SACIF y BUSWAGEN S.A. que regularicen su situación en el Sistema COM.PRAR.



# Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

En fs. 585 a 588, se presenta comunicación de SIGEN nota e Informe Técnico de Precios Testigos.

Que a fs. 591 y 592 con fecha 12 septiembre 2017, se solicitó la difusión del Acta de Apertura correspondiente en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones.

A fs. 595, con fecha 13 septiembre 2017, se confeccionó el cuadro comparativo de las ofertas.

En fs 598 y 599, se agrega nota con detalle de las acciones realizadas por la Unidad Operativa de Contrataciones dirigida por la Comisión Evaluadora.

A su vez, en el mismo acto se han desestimado las ofertas de las firmas AURELIA S.A.C.I.F. y BUSWAGEN S.A. según surge del Informe Técnico Nro 69/TE/17 de fecha 14 de septiembre de 2017, realizado según fs. 603 y 604.

A fs. 618 a 625 la COMISIÓN EVALUADORA DE CONTRATACIONES ha tomado intervención mediante Dictamen 24/17.

Notificado el dictamen de evaluación, el Departamento Asesoría Jurídica tomó intervención, como paso previo a la adjudicación, y emitió el Dictamen N° 1108/AL/17 del 26 de octubre de 2017 (fs 672 a 676). Seguidamente, obra agregada a fs. 679/681 la resolución de adjudicación RESOL-2017-3050-APN-SUBJEMGE#EA del 8 de noviembre de 2017, resultando beneficiado el siguiente adjudicatario:

ADJUDICATARIO	REGLONES ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO (EN PESOS)
COLCAR MERBUS S.A.	1	38.676.330

Según fax N° 98/DAF/2017, de fecha 13 de noviembre de 2017, la Dirección General de Material, solicita a la Dirección General de Planes, Programas y Presupuestos disponibilidad de crédito. (fs. 683)





# Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

En respuesta a la misma, mediante fax N° 322/DGPPP/P/17 esa Dirección le informa que no dispone del crédito correspondiente, encontrándose la Fuerza a la espera de la asignación crediticia de la FF13. Asimismo, aconseja se abstenga de adjudicar la licitación.

A fs 688, el Departamento Asesoría Jurídica eleva a la Dirección General de Material el Dictamen Nro 177/17 que refiere proceda al dictado del acto administrativo tendiente a dejar sin efecto la Licitación N°06/17.

Asimismo, comunica dicha situación a la Comisión Evaluadora de Contrataciones mediante Dictamen Nro. 38/17 (fs 691 y 692)

Por RESOL-2017-3054-APN-SUBJEMGE#EA se resuelve revocar la RESOL-2017-3050-APN-SUBJEMGE#EA dejando sin efecto la licitación pública por falta de crédito presupuestario. (fs. 700 a 702)

El expediente finaliza notificando a los oferentes que se deja sin efecto la licitación y se pone a disposición la garantía de oferta para retirar, según fs 705-718.

## **Observaciones**

---

### **Observación 1**

La Comisión Evaluadora emitió extemporáneamente su dictamen N° 24/17 y las causas de la demora no han sido fundadas en el documento mencionado, conforme lo requiere el art. 71 del decreto 1030/16.

**Opinión del auditado:** *De acuerdo.*

**Descripción del Curso de Acción a Seguir:** De surgir posibles demoras, en los próximos Dictámenes se fundamentarán los motivos que originan dicha novedad.

**Fecha de Regularización Prevista:** A partir de la comunicación del presente hallazgo.

**Recomendación:** Emitir el dictamen de evaluación dentro del plazo previsto en el artículo 71 del Decreto 1030/2016. Si el plazo es excedido por causas excepcionales, fundamentar debidamente tales circunstancias en el texto del dictamen.



# Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

## **Observación 2**

En el expediente no figura constancia que acredite la devolución de la Garantía de Oferta de la empresa BUSWAGEN S.A.

**Opinión del auditado:** *Parcialmente de acuerdo.* Si bien en el expediente no figura constancia que acredite la devolución de la Garantía de Oferta de la empresa BUSWAGEN S.A., la mencionada firma fue emplazada para retirar la correspondiente garantía con la notificación de la Resolución de dejar sin efecto la Licitación Pública Nro 06/2017 (foja 708) y a la fecha no se ha presentado a retirarla.

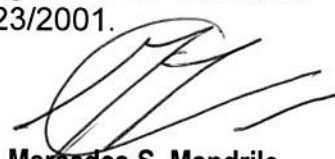
**Descripción del Curso de Acción a Seguir:** A partir de la fecha, en el caso de que un oferente no retire la garantía correspondiente, se dará cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 81 del Decreto 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y se dejará constancia en el expediente.

**Fecha de Regularización Prevista:** Inmediata

**Recomendación:** Al excederse el plazo previsto en el artículo 81 del Decreto 1030/2017, se debe aplicar el procedimiento previsto para la renuncia tácita de oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, a fin de incrementar la eficiencia y eficacia en la gestión contractual.

## **Conclusión**

Las pruebas y verificaciones realizadas, según lo descrito en el apartado Alcance de la tarea, permitieron identificar diversas falencias que se han expuesto en el capítulo “Observaciones” del presente informe. Dichas observaciones fueron puestas a consideración del auditado, quién emitió su opinión y los cursos de acción a seguir para prevenir los errores en el procedimiento contractual, a fin de cumplir con el principio general de eficiencia de la contratación previsto en el artículo 3° del Decreto 1023/2001.



Cra. Mercedes S. Mandrile  
Auditora Interna  
Ministerio de Defensa

**BUENOS AIRES, agosto de 2018**